

ACUERDO No **290** DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL CESAR
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

ACUERDO No 290

Por medio del cual se Modifica el presupuesto General de la vigencia fiscal 2016 de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

- Que la Junta Directiva de la **ESE Hospital Rosario Pumarejo de López**, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Vigencia fiscal del primero (1) de enero al 31 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo N° 266 del 04 de Enero de 2016, en la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$64.875.189.155.00)**.
- Que mediante la Resolución N° 000001 de fecha 04 de Enero de 2016 emanada del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2016, en la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$64.875.189.155.00)**.
- Que con corte a noviembre 30 de 2016 se han adicionado al Presupuesto de Ingresos y Gastos la suma de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$16.536.719.551)**, para un Presupuesto Definitivo de **OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$81.411.908.706)**.
- Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, o quien éste delegue.



- Que el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, dice: **Presupuestación de Empresas Sociales del Estado.** Las Empresas Sociales del Estado elaboraran sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Que dando aplicabilidad al artículo anterior, la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López ha proyectado la adición de recursos por reconocimiento de la cartera que cuentan con acuerdos de pagos y cesiones de créditos con los diferentes pagadores por la prestación de la Venta de Servicios de Salud, los cuales cuentan con fechas ciertas de desembolsos y que corresponden a la suma de \$1.450.054.945, desagregados de la siguiente forma :

ACUERDOS DE PAGOS

EPS	VALOR
NUEVA EPS (Contributivo y Subsidiado)	250,054,945
TOTAL	250,054,945

CESIONES DE CREDITOS

EPS	VALOR
COOSALUD (Secretaria de Salud del Cesar)	1,200,000,000
TOTAL	1,200,000,000

- Que con base a lo anterior, se hace necesario adicionar estos recursos en la suma **de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.450.054.945)**, que corresponden al rubro 220100001 denominado Recuperación de Cartera Mayor de 360 días, al presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE de la vigencia fiscal 2016, con el objeto de garantizar el proceso misional de la institución.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: : Adicionar al Presupuesto de INGRESOS de la vigencia fiscal 2.016, en la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.450.054.945)**, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2	INGRESOS DE CAPITAL	1,450,054,945
220100001	Recuperación de Cartera > 360 días	1,450,054,945
	TOTAL INCORPORACION	1,450,054,945

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de GASTOS de la vigencia fiscal 2.016, en la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.450.054.945)**, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	GASTOS DE PERSONAL	1,037,552,198
101	GASTOS DE ADMINISTRACION	175,833,333
10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	175,833,333
101,020,002	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	175,833,333
102	GASTOS DE OPERACION	861,718,864
10202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	861,718,864
102,020,001	CAMILLEROS	25,833,333
102,020,004	SERVICIOS ASISTENCIALES	835,885,531
2	GASTOS GENERALES	72,502,747
202	GASTOS DE OPERACION	72,502,747
20201	ADQUISICION DE BIENES	72,502,747
202,010,101	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	72,502,747
4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	340,000,000
42001	GASTOS DE COMERCIALIZACION	240,000,000
420,010,001	COMPRA DE BIENES PARA LA COMERCIALIZACION Y VENTA	240,000,000
42002	GASTOS PRESTACION DE SERVICIOS	20,000,000
420,020,001	MATERIAL REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO	10,000,000
420,020,002	MATERIAL REACTIVOS BANCO DE SANGRE	10,000,000

ACUERDO No 290 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

42003	GASTOS COMPLEMENTARIOS	80,000,000
420,030,001	GASTOS COMPLEMENTARIOS- ALIMENTACION	80,000,000
TOTAL INCORPORACION		1,450,054,945

ARTICULO TERCERO: El secretario ejecutivo de la junta directiva de la ESE deberá remitir copia del presente acuerdo al Confis Departamental para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de los recursos Adicionados mediante el presente acuerdo, se requerirá de la aprobación del CONFIS Departamental.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 03 días del mes de Diciembre de 2.016


JOSE ALBERTO AROCA URRUTIA
Presidente Ad-hoc
Secretaria de Salud del Cesar (D)


ARMANDO ALMEIRA QUIROZ
Secretario Técnico